

DEROGADO DECRETO 2649 A PARTIR DEL AÑO 2020

PUBLICADO EN 30/12/2019



El Decreto 2649 seguía vigente para aquellos aspectos que no tratan los nuevos marcos internacionales de información financiera.

No obstante, el Decreto 2270 de 2019, que actualiza los marcos contables y de aseguramiento, deroga el citado 2649 y crea un anexo que compila varios de sus artículos.

Desde la entrada en vigor de la Ley 1314 de 2019, que trajo consigo el proceso de convergencia a los marcos normativos de las Normas Internacionales de Información Financiera, compilados hoy en el DUR 2420 de 2015, el CTCP tenía la importante tarea de definir la situación legal del Decreto 2649 de 1993.

El 13 de diciembre de 2019, mediante el Decreto 2270, finalmente se aclaró cuál es la situación del citado Decreto 2649.

¿Por qué continuaba aplicándose el decreto 2649?

Aunque los nuevos marcos normativos abordan los aspectos relacionados con el reconocimiento, medición y revelación de información financiera, no contienen reglamentación alguna para otros temas fundamentales en la contabilidad de una entidad.

Entre esos temas fundamentales se encuentran:

- Las normas relativas al registro de los asientos, soportes y los libros contables (artículo 56 y título III del Decreto 2649 de 1993).
- Las normas de estados financieros extraordinarios (artículo 29 del Decreto 2649 de 1993).
- Verificación de las afirmaciones de los estados financieros (artículo 57 del Decreto 2649 de 1993).
- Normas sobre pensiones de jubilación (artículo 77 del Decreto 2649 de 1993).

Por lo anterior, el CTCP, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Superintendencia de Sociedades emitieron el documento para discutir públicamente la derogatoria o vigencia del Decreto 2649 de 1993.

Como resultado de ese proceso de discusión, el CTCP finalmente recomendó derogar el Decreto 2649 de 1993, exceptuando los artículos 29, 56, 57 y 77, así como el título III de las normas sobre registros y libros.

Situación del Decreto 2649 a partir del 1 de enero de 2020

Como fruto de esa recomendación se emitió el Decreto 2270 de 2019, que mediante el artículo 6 y el numeral 6 del artículo 7 realizó los siguientes cambios:

- Adiciona el anexo 6 al DUR 2420 de 2015, que compilaría las normas vigentes del Decreto 2649 de la siguiente forma:

Norma	Anexo 6 del DUR 2420 de 2015	Decreto 2649 de 1993
Estados financieros extraordinarios	Artículo 1	Artículo 29
Registro de los asientos, soportes y los libros contables	Artículos 2 y del 5 al 17 (título tercero)	Artículo 56 y título III
Verificación de las afirmaciones de los estados financieros	Artículo 3	Artículo 57
Pensiones de jubilación	Artículo 4	Artículo 77
Revalorización del patrimonio	Artículo 5	Artículo 90

Impacto para las entidades

El anexo 6 del DUR 2420 de 2015 es aplicable para las entidades de los tres grupos de convergencia (plenas, pymes y microempresas).

No obstante, se espera que su aplicación no genere ningún tipo de traumatismos, debido a que, como se dijo anteriormente, es una compilación de las normas del Decreto 2649 que seguirán vigentes, por lo que no introducen ningún cambio.